



30/06/2025

G. L. Núm. 4515XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XXXX mediante la cual el XXXX, RNC XXXX, acogido a las disposiciones de la Ley Núm. 122-05¹ y su Reglamento, solicita orientación y aprobación para la constitución de un fideicomiso de desarrollo inmobiliario o para cuales proyectos con fideicomiso esta entidad califica como propietaria de un inmueble titulado de su propiedad, el cual se encuentra invadido; esta Dirección General le informa que:

Para inscribir un fideicomiso en el Registro Nacional de Contribuyentes, se debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 189-11, el Reglamento núm. 95-12 y la Norma General núm. 01-2015², considerando que de conformidad con el artículo 21 de la mencionada Ley núm. 189-11, se entiende como fideicomitente, a la persona física o jurídica que transfiere derechos de propiedad u otros derechos reales o personales al o a los fiduciarios, para la constitución de uno o varios fideicomisos. Asimismo, el artículo 22 de la Ley, dispone que para constituir un fideicomiso se requerirá capacidad legal para disponer de los bienes y derechos objeto de fideicomiso.

En otro orden, le indicamos que conforme al artículo 2 de la Ley núm. 122-05, las actividades a realizar por otras entidades sin fines de lucro deben ser de bien social o interés público, ajustándose, conforme al artículo 11 del Reglamento núm. 40-08, a lo establecido en sus propios estatutos sociales. En ese sentido, los estatutos deben considerar en su objeto, el formar parte de fideicomisos y estar debidamente autorizados para tales efectos por el órgano regular competente.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Fomento y Regulación de las Instituciones sin Fines de Lucro, de fecha 08 de abril de 2005.

² Modificada por la Norma General núm. 02-2016.

